



**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:</b>
<b>Tipos de contratos.</b> Contrato de servicios
<b>Expediente:</b> Servicio de reparación y reacondicionamiento de Klystron. Exp. 230/18
<b>Localidad y/o situación:</b> Vizcaya.
<b>Valor estimado.</b> 220.000 euros IVA no incluido
<b>Presupuesto de licitación.</b> 266.200 euros IVA incluido.
<b>Procedimientos de adjudicación:</b> Negociado sin publicidad
<b>Tramitación ordinaria.</b>

VISTA la propuesta formulada, relativa a la contratación epigrafiada, resultan de la misma los siguientes

#### ANTECEDENTES

La presente licitación hace referencia al servicio de reparación y reacondicionamiento de un Klystron, a fin de ser entregado a la fuente europea de neutrones, ESS, para el acelerador no superconductor.

En concreto, el Klystron con referencia S/N 001 ha sufrido una avería en su subsistema de vacío que requiere su reparación y posterior reacondicionamiento en las instalaciones del fabricante. Esta es, precisamente, la justificación del presente contrato proyectado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), la celebración del presente contrato proyectado se justifica a su vez por la necesaria contribución española al proyecto europeo Fuente de Espalación, constituyendo el paquete relativo a los sistemas de potencia de RF (radiofrecuencia) para el acelerador lineal de protones no superconductor, una de las aportaciones comprometidas.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La adjudicación por el procedimiento descrito se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva del Consorcio ESS Bilbao DISPONE:

Primero: Aprobar la iniciación del expediente de contratación referenciado.

Segundo: Incorporar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la licitación, así como los informes y documentos preceptivos exigidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

En Derio, a 7 de marzo de 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO

Fdo.: D. Mario Pérez.